



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210035300
DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO JOSÉ ANTONIO CUTIVA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra el señor JOSÉ ANTONIO CUTIVA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 8 de junio de 2022, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$6.153.297
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$6.153.297

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veintiuno (21) de junio de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210035300
DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO JOSÉ ANTONIO CUTIVA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$6.153.297), a favor de la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra el señor JOSÉ ANTONIO CUTIVA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3088d1cd9b1cfd5a292bbc18752edf0f45df881179b60bb3344f13c7365393**

Documento generado en 21/06/2022 03:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3885005 ext. 1061. Correo: cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia